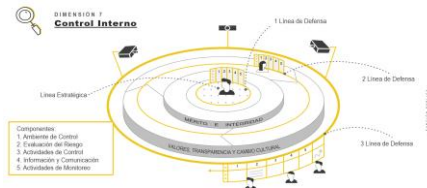


<b>Nombre de la Entidad:</b>	Establecimiento Público Ambiental de Cartagena
<b>Periodo Evaluado:</b>	Julio a Diciembre de 2020



**Estado del sistema de Control Interno de la entidad**

**63%**

**Conclusión general sobre la evaluación del Sistema de Control Interno**

¿Están todos los componentes operando juntos y de manera integrada? (Si / en proceso / No) (Justifique su respuesta):	<b>En proceso</b>	Se presenta un avance en el segundo semestre de la vigencia de 2020, del Sistema del Control Interno pasando de una calificación del 54% al 63%, todos los componentes se encuentran presentes y funcionando, sin embargo se requiere de la suscripción de un plan de mejoramiento que permita alcanzar total implementación y articulación con las Dimensiones del MIPG.
¿Es efectivo el sistema de control interno para los objetivos evaluados? (Si/No) (Justifique su respuesta):	<b>No</b>	De conformidad con la evaluación del Sistema de Control Interno realizada para el segundo semestre de la vigencia 2020, a través de los componentes del MECI este se encuentra presente y funcionando al 63%. Por lo que se requiere seguir ejecutando acciones de mejora, que permitan que el sistema sea completamente efectivo.
La entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (Líneas de defensa) que le permita la toma de decisiones frente al control (Si/No) (Justifique su respuesta):	<b>Si</b>	En El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se socializaron y definieron las líneas de defensa de la Entidad. Estas a su vez se encuentran documentadas y aprobadas en la Política de Control Interno.

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento componente	Estado actual; Explicación de las Debilidades y/o Fortalezas	Nivel de Cumplimiento componente presentado en el informe anterior	Estado del componente presentado en el informe anterior	Avance final del componente
Ambiente de control	Si	65%	<p><b>Fortalezas:</b> El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionó 5 veces durante la vigencia 2020. En el se aprobó y ajustó el Plan Anual de Auditoría, se revisaron los planes de mejoramientos internos y externos pendientes de cumplimiento y se socializaron los resultados del MECI, FURAG II. En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se revisaron y aprobaron los planes institucionales establecidos en el Decreto 612 de 2018 y también se socializaron los resultados del MIPG, FURAG. Se ha realizado el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción, por parte de la oficina de planeación, así mismo La oficina de control interno realiza evaluaciones al Plan de Acción. Se actualizó el Mapa de Riesgos de la Entidad. La oficina de control interno evaluó los planes institucionales de que trata el Decreto 612 de 2018. en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprobó un plan de acción de conformidad con las recomendaciones realizadas como resultado de la Evaluación del FURAG II por Dimensión y en lo concerniente a la del Control Interno se ejecutó en un 100% a corte 31 de Diciembre de 2020. Se socializó a los nuevos funcionarios la política de administración del riesgos, aprobado durante la vigencia 2019. <b>Debilidades:</b> No se ha evaluado desde el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. la implementación del Código de Integridad, no se han realizado las socializaciones del Código de Integridad, las cuales se tenían previstas desde la vigencia anterior. No se evidencia aún la implementación de mecanismos para el manejo de conflicto de intereses. No se ha establecido una línea de denuncia interna. Aunque existe la política de administración de riesgos, la misma debe ser actualizada y socializada e implementada por la Oficina Asesora de Planeación de conformidad con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 desarrollada por el DAFP. En el marco del Comité no se ha llevado las estadísticas de las encuestas de satisfacción del usuario. La oficina de control interno realiza auditorías internas de gestión, informes de Ley que son presentados a la Dirección para la toma de decisiones. Sin embargo, se evidencia que muchos riesgos se materializan a pesar de haber sido advertidos, deficiencia en la entrega oportuna de la información y evidencias para realizar la evaluación por algunas Subdirecciones y Oficinas Asesoras.</p>	58%	<p><b>Fortalezas:</b> El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno ha sesionado 2 veces durante la presente vigencia. En el se aprobó y ajustó el Plan Anual de Auditoría, se revisaron los planes de mejoramientos internos y externos pendientes de cumplimiento y se socializaron los resultados del MECI, FURAG II. En el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se revisaron y aprobaron los planes institucionales establecidos en el Decreto 612 de 2018 y también se socializaron los resultados del MIPG, FURAG. Se ha realizado el seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción, por parte de la oficina de planeación</p> <p><b>Debilidades:</b> El mapa de riesgos de la entidad fue actualizado pero aún no ha sido aprobado, no se han evaluado los planes que fueron aprobados los planes institucionales establecidos en el Decreto 612 de 2018</p>	6%
Evaluación de riesgos	Si	65%	<p><b>Fortalezas:</b> La entidad ha identificado riesgos de corrupción que afectarían el correcto desarrollo de la entidad, y brinda atención prioritaria a los mismos a través del mapa de riesgos anticorrupción. Desde la oficina de control interno, se da cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se le hace seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, cuyo primer componente incluye una matriz de riesgos de corrupción para toda la Entidad. Durante este periodo realizó un seguimiento en el corte de Mayo a Agosto y de Septiembre a Diciembre de 2020. Se armonizó el Plan de Acción con el Plan de Desarrollo Distrital. Se actualizaron los mapas de riesgos de gestión y se aprobaron en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y se actualizaron e incluyeron riesgos teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia COVID 19.</p> <p><b>Debilidades:</b> Se requiere la socialización e implementación la Política de Administración de Riesgos aprobada durante la vigencia 2019 a los funcionarios de la entidad. No se han actualizado y/o aprobado los riesgos de seguridad digital y de corrupción. no existe evidencia de evaluación de la gestión de riesgos por parte de la oficina de planeación como segunda línea de defensa, no se evidencia cual es el tratamiento cuando se materializa un riesgo.</p>	59%	<p><b>Fortalezas:</b> La entidad ha identificado riesgos de corrupción que afectarían el correcto desarrollo de la entidad, y brinda atención prioritaria a los mismos a través del mapa de riesgos anticorrupción. Desde la oficina de control interno, se da cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se le hace seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, cuyo primer componente incluye una matriz de riesgos de corrupción para toda la Entidad. Durante este periodo realizó un seguimiento en el corte de Septiembre a Diciembre de 2019, y de Enero a Abril de 2020.</p> <p><b>Debilidades:</b> El Plan de acción de la entidad no ha sido armonizado con el Plan de Desarrollo Distrital. Durante la presente vigencia, se trabajó en la actualización de los mapas de riesgos de gestión los cuales deben ser socializados y aprobados en comité Institucional de Coordinación de Control Interno, este trabajo es de suma importancia toda vez que el último mapa de riesgos que la entidad tenía aprobado data de la vigencia 2008. Así mismo se debe continuar con la actualización y socialización de la Política de Administración de Riesgos aprobada durante la vigencia 2019.</p>	6%
Actividades de control	Si	58%	<p><b>Fortalezas:</b> Constantemente se suministran recomendaciones al Director General, a los subdirectores, Jefes de Oficinas y demás funcionarios, para mejorar la eficiencia y la eficacia de los procesos realizados al interior de la entidad. La oficina de control interno realiza semestralmente el informe de PQRS, conforme a lo establecido en la Ley. Se actualizaron los procesos y procedimientos de la entidad. Se aprobaron los planes de seguridad y privacidad de la información y plan de tratamiento de los riesgos de seguridad y privacidad de la información, para la vigencia 2020 y se elaboró por parte de la Oficina Asesora de Control Interno el CUMplimiento de los mismos, para lo cual se suscribió un plan de mejoramiento con las debilidades detectadas. <b>Debilidades:</b> Actualmente se encuentra en el proceso de actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales, sin embargo La planta de Personal de la Entidad es insuficiente para el desempeño de las funciones por lo cual se recurre a la contratación de personal por ordenes de prestación de servicios, lo cual se advierte recurrentemente en los informes trimestrales de austeridad en el gasto. No se evidencia el monitoreo realizado por la oficina Asesora de Planeación, de conformidad con la política de administración de Riesgos Aprobada</p>	54%	<p><b>Fortalezas:</b> Constantemente se suministran recomendaciones al Director General, a los subdirectores, Jefes de Oficinas y demás funcionarios, para mejorar la eficiencia y la eficacia de los procesos realizados al interior de la entidad. La oficina de control interno realiza semestralmente el informe de PQRS, conforme a lo establecido en la Ley.</p> <p><b>Debilidades:</b> Teniendo en cuenta que la adopción del manual de procesos y procedimientos de la entidad fue realizada mediante la Resolución 860 del 21 de diciembre 2008, a través de la oficina de control interno se ha requerido a la Oficina Asesora de Planeación y líderes de proceso que se agilice la revisión y/o actualización de los mismos. Así mismo se tiene una acción de mejora en un cumplimiento del 90% con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias sobre la actualización del manual de procesos y procedimientos de la Entidad, en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación.</p>	4%

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento componente	Estado actual; Explicación de las Debilidades y/o Fortalezas	Nivel de Cumplimiento componente presentado en el informe anterior	Estado del componente presentado en el informe anterior	Avance final del componente
Información y comunicación	Si	57%	<p><b>Fortalezas:</b> De manera permanente se informa a la ciudadanía de las noticias, los temas relevantes, la gestión y las actividades que realiza el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena que se desarrollan en la entidad a través de una página Web renovada, y redes sociales como Facebook, Canal de Youtube, Twitter e Instagram, así se busca acercamiento y mejor prestación de los servicios. La entidad ha elaborado los planes para la administración de la información, tales como PETI, Programa de Gestión Documental, PINAR, entre otros. También se realiza el seguimiento de los requerimientos realizados por Entes de Control Externos que le sean informados a la Oficina Asesora de Control Interno. Se está realizando la caracterización de los usuarios y grupos de valor, se aprobaron los procedimientos de atención al Usuario.</p> <p><b>Debilidades:</b> La entidad no ha elaborado el inventario de información relevante interna y externa. La entidad no cuenta con una línea interna de denuncia.</p>	43%	<p><b>Fortalezas:</b> De manera permanente se informa a la ciudadanía de las noticias, los temas relevantes, la gestión y las actividades que realiza el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena que se desarrollan en la entidad a través de una página Web renovada, y redes sociales como Facebook, Canal de Youtube, Twitter e Instagram, así se busca acercamiento y mejor prestación de los servicios. La entidad ha elaborado los planes para la administración de la información, tales como PETI, Programa de Gestión Documental, PINAR, entre otros. También se realiza el seguimiento de los requerimientos realizados por Entes de Control Externos que le sean informados a la Oficina Asesora de Control Interno. La entidad aprobó la política de</p> <p><b>Debilidades:</b> La entidad no ha elaborado el inventario de información relevante interna y externa. La entidad no cuenta con una línea interna de denuncia. Tampoco se cuenta con la caracterización de los usuarios</p>	14%
Monitoreo	Si	70%	<p><b>Fortalezas:</b> En cuanto al cumplimiento al plan de auditoría interno aprobado para la vigencia 2020, el cual se ejecutó en un 100%, se ajustó del plan de auditorías interno aprobado, conforme a las directrices impartidas por la vicepresidencia de la República, se han presentado oportunamente todos los informes de Ley que le corresponden a la Oficina de Control Interno. Se han realizado oportunamente la entrega de los avances del Plan de Mejoramiento que se suscribió con la Contraloría Distrital, que son reportados trimestralmente tal como lo establece la respectiva reglamentación. Se cumplió con la rendición de cuentas consolidada (corte Enero a Diciembre de 2019), a través del Sistema Integral de Auditoría – SIA, dentro del término el 28 de febrero de 2020, y la semestral de 2020, se pone en conocimiento de la alta Dirección el Informe semestral de las PQRS de la Entidad, para la toma de correctivos, tanto en el CCCL y en la reuniones convocadas por la Dirección General, los Informes de auditoría son comunicados tanto a los líderes de los procesos como a la Dirección General. Se aprobó la Política de Control Interno. <b>Debilidades:</b> no se evidencias autoevaluaciones realizadas por la segunda línea de defensa.</p>	57%	<p><b>Fortalezas:</b> En cuanto al cumplimiento al plan de auditoría interno aprobado para la vigencia 2020, se dio inicio a la auditoría interna remota de gestión documental, se ajustó del plan de auditorías interno aprobado, conforme a las directrices impartidas por la vicepresidencia de la República, se han presentado oportunamente todos los informes de Ley que le corresponden a la Oficina de Control Interno. Se han realizado oportunamente la entrega de los avances del Plan de Mejoramiento que se suscribió con la Contraloría Distrital, que son reportados trimestralmente tal como lo establece la respectiva reglamentación. Se cumplió con la rendición de cuentas consolidada (corte Enero a Diciembre de 2019), a través del Sistema Integral de Auditoría – SIA, dentro del término el 28 de febrero de 2020.</p> <p><b>Debilidades:</b> No se han implementado procedimientos de monitoreo continuo por parte de la oficina asesora de planeación como segunda línea de defensa</p>	13%

PROCESO: Seguimiento y Evaluación

PROCEDIMIENTO: Auditoría Interna

## 1. DATOS GENERALES

<b>Título:</b> Informe de seguimiento y control al cumplimiento de las normas de carrera administrativa en el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.	<b>Informe de Seguimiento.</b>		
	<b>Fecha de Emisión:</b> 30 de diciembre de 2020.		
<b>Tipo de Informe:</b>	<b>Informe Preliminar de Auditoría</b> <input type="checkbox"/>	<b>Informe Final de Auditoría</b> <input type="checkbox"/>	
	<b>Fomento a la Asesoría y/o Cultura del Control</b> <input type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b> <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Dependencia:</b>	<b>OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO</b>		
<b>Elaboró:</b> Juan Carlos Galvis Peña – Asesor Externo OACI	<b>Remitido a:</b> Sibila Carreño Quiros Subdirector Administrativo y Financiero EPA		

## 2. DESCRIPCIÓN

<b>Antecedentes y/o justificación:</b> La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través de la Circular Externa No. 0010 de 2020 del 24 de agosto de 2020, establece instrucciones a los Jefes de la Oficina de Control Interno de las entidades cuyo sistema de carrera es administrado y vigilado por la CNSC.	<b>Alcance:</b> El alcance del presente seguimiento es la verificación del cumplimiento de las normas de carrera administrativa en el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, teniendo en cuenta la Circular No. 0010 de 2020 expedida por la CNSC.
<b>Objetivo General:</b> Efectuar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de carrera administrativa en el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.	<b>Metodología aplicada:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consulta.</li> <li>• Revisión de la información.</li> </ul>

## 3. MARCO LEGAL

- Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

**PROCESO:** Seguimiento y Evaluación

**PROCEDIMIENTO:** Auditoría Interna

- Acuerdo 617 de 2018, "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba."
- Ley 1960 de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones."
- Constitución Política de Colombia.
- Circular Externa 0010 de 2020 CNSC.
- Circulares 3 y 4 de 2016 CNSC.

#### 4. HECHOS RELEVANTES


La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través de la Circular Externa No. 0010 de 2020 del 24 de agosto de 2020, establece instrucciones a los Jefes de la Oficina de Control Interno de las entidades cuyo sistemas de carrera es administrado y vigilado por la CNSC, que en el ejercicio de sus funciones y facultades evidencien algún tipo de irregularidad sobre procesos de selección de personal, Evaluación del Desempeño Laboral, procesos de provisión transitoria de empleos de Carrera Administrativa (encargos y nombramientos provisionales), Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera y conformación de las Comisiones de Personal, que ocasionen la presunta vulneración de las normas de Carrera Administrativa dentro de la entidad a la cual pertenecen, lo reporten inmediatamente a la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa de la CNSC.

En virtud de lo anterior, esta oficina en ejercicio de sus funciones realizará el correspondiente seguimiento y control al cumplimiento de las normas de carrera administrativa en el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.

#### 5. DESARROLLO

Mediante Oficio EPA-OFI-004197-2020 del 12 de noviembre de 2010, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Subdirección Administrativa y Financiera – EPA relacionada con el cumplimiento de las normas de carrera administrativa en el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena en apoyo a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, concediendo un término de cinco (5) días hábiles para enviar la información requerida.

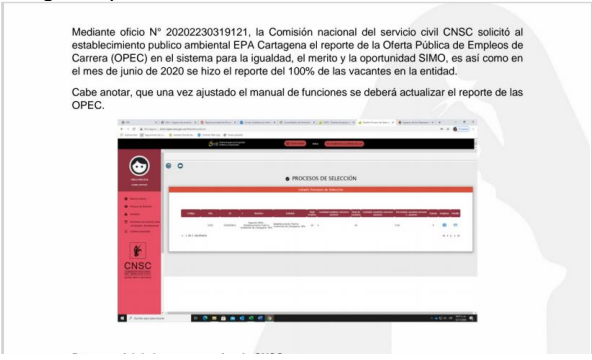
La Subdirección Administrativa y Financiera no dio respuesta en los términos establecidos, por lo que a través de MEMORANDO EPA-MEM-002546-2020 del 3 de diciembre de 2020, se le realizó reiteración para el envío de la información solicitada. Por medio de MEMORANDO EPA-MEM-002595-2020 del 9 de diciembre de 2020 recibido por SIGOB, por fuera del término concedido, la SAF dio respuesta sin los soportes de la información dada, por lo que con MEMORANDO EPA-MEM-002664-2020, se solicitó el envío de los mismos.

	<b>INFORME</b>	<b>CODIGO FORMATO:</b>
		<b>VERSIÓN:</b>
		<b>Página 3 de 9</b>
<b>PROCESO:</b> Seguimiento y Evaluación		<b>PROCEDIMIENTO:</b> Auditoría Interna

La SAF no dio respuesta oportuna, por lo que mediante Oficio EPA-OFI-005423-2020 dirigido al Director general del EPA, teniendo en cuenta que persistía el incumplimiento en la respuesta a esta dependencia, se solicitó el inicio de las actuaciones por las presuntas faltas disciplinarias correspondientes de acuerdo al deber de adoptar el Sistema de Control Interno y las prohibiciones de que tratan los numerales 7 y 8 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002. Solo hasta el 30 de diciembre de 2020 se recibe MEMORANDO EPA-MEM-002943-2020, donde manifiesta adjuntar los soportes pendientes.

### RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Conforme a lo anterior, se procede a realizar la verificación y revisión del cumplimiento de las normas de carrera administrativa en el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, teniendo en cuenta la Circular No. 0010 de 2020 expedida por la CNSC, indicándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO	RESPUESTA SAF	OBSERVACIONES DE LA OACI
<p><b>Procesos de Selección de Personal</b></p> <p><b>Normatividad aplicable:</b> Art. 125 C.P. - Ley 960 de 2019.</p> <p><b>Solicitud de Información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de las vacantes a la CNSC.</li> </ul>	<p>Dentro de la auditoría de continuidad del negocio, llevada a cabo por esta Oficina, la SAF informa a través de Memorando EPA-MEM-002165-2020 respecto al reporte de las vacantes a la CNSC, que mediante oficio No. 20202230319121, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC solicitó al EPA Cartagena el reporte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en el sistema para la igualdad, el mérito y la oportunidad SIMO, es así como en el mes de junio de 2020 se hizo el reporte del 100% de las vacantes de la entidad.</p>	<p>De conformidad con la información y soportes suministrados por la SAF, se evidencia la acción realizada para el reporte de las vacantes a la CNSC.</p> <p>Imagen reporte:</p> 
<p><b>Proceso de Evaluación de Desempeño Laboral</b></p> <p><b>Normatividad aplicable:</b> Ley 909 de 2004 - Acuerdo 617 de 2018.</p> <p><b>Solicitud de Información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informar y documentar si en el</li> </ul>	<p><b>Respuesta solicitud de información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para la vigencia 2020 - 2021 aún no se han aplicado las evaluaciones de desempeño al empleado de carrera administrativa que se encuentra vinculado a la</li> </ul>	<p>Manifiesta la SAF que mediante Oficio EPA-MEM-002941-2020 del 30 de diciembre de 2020, se le solicita a la subdirección de investigaciones y educación ambiental los soportes generados tras la aplicación de la evaluación del desempeño laboral vigencia 2020, al funcionario DECIO ECHENIQUE, único en la planta de personal de la entidad vinculado por carrera administrativa. La anterior información a pesar de ser solicitada por esta Oficina de Control Interno, hasta la fecha no ha sido enviada, por lo que no se evidencia el proceso de evaluación de desempeño laboral al servidor</p>

PROCESO: Seguimiento y Evaluación

PROCEDIMIENTO: Auditoría Interna

Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena se han aplicado los procedimientos de manera correcta y en los tiempos debidos de la Evaluación de Desempeño Laboral a los servidores con derecho de carrera.

- Informar si la entidad se encuentra registrada en la aplicación EDL APP diseñada por la CNSC para cargar la Evaluación del Desempeño Laboral y si se cargó la EDL de los servidores con derecho a carrera. Enviar soporte.

**Solicitud Soporte de Información:**

- Evaluación Parcial del Primer Semestre de 2020- la evaluación de desempeño laboral para el servidor con derecho de carrera establecida en el artículo 5 del Acuerdo No. CNSC - 20181000006176 del 10-10-2018, por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral, con el respectivo soporte donde se evidencie que se cargó en la plataforma.
- Soporte donde se evidencie el registro de la entidad en la aplicación EDL APP diseñada por la CNSC.

entidad. El plazo para realizar la evaluación de desempeño del segundo periodo está determinado de la siguiente manera:

- Evaluación parcial segundo semestre: 01-08-2020 a 2021-01-31.
- Calificación definitiva: 01-02-2021 a 2021-02-21
- La entidad si se encuentra registrada en la aplicación EDL APP de la CNSC, hasta el momento se ha generado el ROL de Jefe de Personal (Administrador de la Entidad) a nombre de la Dra. Sibila Carreño.

**Respuesta solicitud de soportes:**

Mediante MEMORANDO EPA-MEM-002943-2020 envía la SAF:

- Oficio de solicitud EPA-MEM-002941-2020, por medio del cual se le solicita a la subdirección de investigaciones y educación ambiental los soportes generados tras la aplicación de la evaluación del desempeño laboral vigencia 2020, al funcionario DECIO ECHENIQUE.
- Soporte del registro de la entidad en la aplicación EDL APP de la CNSC

con derecho de carrera en el EPA Cartagena, para el primer semestre de 2020, incumpléndose así lo contemplado en el artículo 5 del Acuerdo 617 de 2018 y artículo 38 – 40 de la Ley 909 de 2004, referentes a la evaluación de desempeño y las evaluaciones parciales en el periodo anual del primer y segundo semestre.

De otro lado, se evidencia con la información y soporte enviado por la SAF el registro de la entidad en la aplicación EDL APP diseñada por la CNSC, pero al no evidenciarse el proceso de evaluación de desempeño laboral al servidor con derecho de carrera administrativa, tampoco se evidencia que la EDL se haya cargado a la aplicación.

Soporte Registro en la aplicación.



**OBSERVACIÓN 1.**

**No se evidencia que se haya realizado para el primer semestre del 2020 proceso de evaluación de desempeño laboral al servidor con derecho de carrera administrativa en el EPA Cartagena y que la misma se haya cargado en la aplicación EDL APP diseñada por la CNSC.**



**PROCESO:** Seguimiento y Evaluación

**PROCEDIMIENTO:** Auditoría Interna

**Proceso de Provisión Transitoria**

**Normatividad aplicable:** Ley 909 de 2004.

**Solicitud de Información:**

- Informar y documentar si se ha dado cumplimiento a las normas que desarrollan los procesos de provisión transitoria de empleos de carrera administrativa (encargos y nombramientos provisionales).

De acuerdo al Plan Anual de Vacantes a la fecha se encuentran 16 cargos vacantes asignados de manera provisional en la planta de empleados del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

Teniendo en cuenta el Plan Anual de Vacantes que se encuentra publicado en la pagina Web de la entidad, se evidencia que en el EPA Cartagena existen 16 cargos vacantes asignados a personal en provisionalidad, también se observa la metodología de provisión que se implementa para estos cargos y la explicación de los procesos.



También, se evidencia dentro de la auditoría de continuidad del negocio llevada a cabo por esta Oficina, lo manifestado por la SAF en Memorando EPA-MEM-002165-2020:

La provisión de empleos de vacantes de la planta de personal del EPA CARTAGENA, se hará de la siguiente manera:

Libre nombramiento y remoción: serán provistos por nombramiento ordinario previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos.

En la vigencia 2020 se han provisto 6 cargos de libre nombramiento y remoción, relacionados a continuación:

NUMERO	CARGO	MODALIDAD
1	Director General	Libre Nombramiento y Remoción
2	Secretario (a) Privado (a)	Libre Nombramiento y Remoción
3	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Libre Nombramiento y Remoción
4	Subdirector (a) Administrativa y Financiera	Libre Nombramiento y Remoción
5	Subdirector (a) Técnica y Desarrollo Sostenible	Libre Nombramiento y Remoción
6	Subdirector (a) de Investigación y Educación Ambiental	Libre Nombramiento y Remoción



**PROCESO:** Seguimiento y Evaluación

**PROCEDIMIENTO:** Auditoría Interna

De periodo fijo:

De Carrera Administrativa: Serán provistos así:

En periodo de Prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

En encargo mientras se surte el proceso de selección.

Provisional en caso de que se pueda ser provisto por ninguna de las situaciones anteriores.

Con el fin de cubrir las vacantes en provisionalidad, durante el 2020 se ha venido trabajando con la comisión nacional del servicio civil CNSC en la etapa de planeación del concurso de mérito para la entidad.

**Inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera administrativa**

**Normatividad aplicable:** Ley 909 de 2004 -Decreto 1083 de 2015 -Circulares 3 y 4 de 2016 CNSC.

**Solicitud de información:**

- Informar si el Establecimiento Público Ambiental - EPA Cartagena ha realizado solicitudes de inscripción, actualización y cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa y si estas han sido presentadas ante la CNSC.

**Solicitud soporte de información:**

- Soporte donde se evidencie el registro de los funcionarios inscritos en la carrera administrativa (Registro Público de Carrera Administrativa).

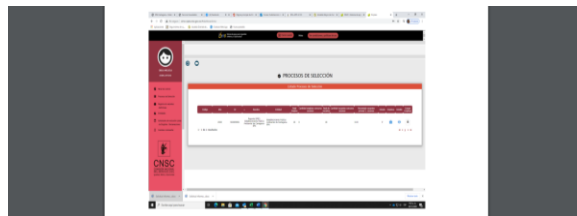
**Respuesta solicitud de información:**

Se han realizado las respectivas solicitudes, las cuales se encuentran registradas en el aplicativo dispuesto para tal fin - SIMO. A través de la Dra. Sibila Carreño.

**Respuesta solicitud de soporte:**

Soporte de los registros de los funcionarios inscritos en la carrera administrativa.

Envía la SAF soporte de los registros de los funcionarios inscritos en la carrera administrativa así:



De lo anterior se percata esta Oficina que el soporte adjunto es el mismo reporte de las vacantes de la entidad realizado a la CNSC para el proceso de selección, es el reporte de Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC).

La misma circular 0010 de 2020 de la CNSC indica que *"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, una vez se originen las circunstancias que así lo determinen, las solicitudes de inscripción, actualización y cancelación deberán ser presentadas ante la CNSC únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, siguiendo para tal efecto, el procedimiento establecido en las Circulares 3 y 4 de 2016 expedidas por la CNSC que contienen las instrucciones para la correcta presentación de solicitudes de anotación y corrección en el Registro Público de Carrera Administrativa."*

La Circular 4 de 2016 (Instrucciones para la correcta presentación de solicitudes de anotación en el Registro Público de Carrera Administrativa) establece: *"La inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa es una anotación declarativa y formal en favor de los servidores públicos que han surtido un*

PROCESO: Seguimiento y Evaluación

PROCEDIMIENTO: Auditoría Interna

*proceso de selección por merito y culminado el periodo de prueba satisfactoriamente.”*

También, tanto en la Circular 3 (Procedimiento y requisitos para solicitar anotaciones y correcciones en el Registro Público de Carrera Administrativa) y 4 de 2016 de la CNSC, se establece que la CNSC expidió el formato F-RP001 de 2016 “mediante el cual se formalizan las solicitudes en el Registro Público de Carrera Administrativa”, a fin de unificar y estandarizar el contenido de las solicitudes presentadas.

Por lo anterior, no se evidencia la inscripción formal en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos que han surtido un proceso de selección por merito, no se aportan los documentos y procedimientos establecidos en la Circular 3 y 4 de 2016 expedidas por la CNSC. Al no evidenciarse lo anterior se incumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3. del Decreto 1083 de 2015, en donde las solicitudes de inscripción o de actualización deben ser presentadas ante la CNSC, y lo establecido en las Circulares 3 y 4 de 2016 de la CNSC.

**OBSERVACIÓN 2.**

**No se evidencia el registro de los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena inscritos en la carrera administrativa (Registro Público de Carrera Administrativa).**

**Conformación de las Comisiones de Personal**

**Normatividad aplicable:**  
Decreto 1083 de 2015.

**Solicitud de información:**

- Resolución mediante el cual se establece la conformación de la comisión de personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

**Solicitud soporte de información:**

- Copia de la resolución donde se evidencie la conformación de la

**Solicitud de Información:**

La entidad si cuenta con una Comisión de Personal conformada.

**Solicitud de soporte:**

Resolución N° 173 de 26 de mayo de 2016, por la cual se conforma la comisión de personal del establecimiento público ambiental.

Del soporte enviado por la SAF, se observa que la Resolución No. 173 del 26 de mayo de 2016 conforma la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental para el periodo 2016 – 2018. En virtud de lo anterior no se evidencia si la entidad en la actualidad cuenta con una Comisión de Personal. Al no evidenciarse lo anterior se incumple con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 919 de 2004 y los artículos 2.2.14.2.13 y 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, en los que se establece la existencia de la Comisión de personal en las entidades y la elección de sus representantes.

**OBSERVACIÓN 3.**

**No se evidencia en la actualidad la conformación de la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.**

PROCESO: Seguimiento y Evaluación

PROCEDIMIENTO: Auditoría Interna

Comisión de Personal de  
la Entidad.

## 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

### ❖ OBSERVACIONES:

**OBSERVACIÓN 1.** No se evidencia que se haya realizado para el primer semestre del 2020 proceso de evaluación de desempeño laboral al servidor con derecho de carrera administrativa en el EPA Cartagena y que la misma se haya cargado en la aplicación EDL APP diseñada por la CNSC. (Ver cuerpo del informe).

**OBSERVACIÓN 2.** No se evidencia el registro de los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena inscritos en la carrera administrativa (Registro Público de Carrera Administrativa) (Ver cuerpo del informe).

**OBSERVACIÓN 3.** No se evidencia en la actualidad la conformación de la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (Ver cuerpo del informe).

### ❖ RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, se recomienda:

- Realizar el proceso de evaluación de desempeño laboral al servidor con derecho de carrera en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Acuerdo 617 de 2018 y cargar la correspondiente Evaluación en la aplicación diseñada por la CNSC (EDL APP).
- Realizar el registro de los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena inscritos en la carrera administrativa, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.3. del Decreto 1083 de 2015, en donde las solicitudes de inscripción o de actualización deben ser presentadas ante la CNSC y lo establecido en las Circulares 3 y 4 de 2016 de la CNSC.

**PROCESO:** Seguimiento y Evaluación

**PROCEDIMIENTO:** Auditoría Interna

- Establecer la conformación de la Comisión de Personal del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, atendiendo lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y los artículos 2.2.14.2.13 y 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Aunar esfuerzos para que en el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena se cumplan a cabalidad las normas de carrera administrativa.

## 7. ANEXOS

- Circular Externa 0010 de 2020 CNSC.
- MEMORANDO EPA-MEM-002595-2020 del 9 de diciembre de 2020, respuesta SAF sin los soportes de la información.
- MEMORANDO EPA-MEM-002664-2020, solicitud de envío de soporte de información.
- Oficio EPA-OFI-005423-2020 dirigido al Director General del EPA, solicitando el inicio de las actuaciones por las presuntas faltas disciplinarias.
- Circulares 3 y 4 de 2016 CNSC.

## 8. ELABORACIÓN

Nombre	Responsabilidad	Firma
JUAN CARLOS GALVIS PEÑA	Auditor Líder Asesor Externo OACI	